

Acuerdo del Consejo Social por el que se acepta la integración de la Universidad Pública de Navarra en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra “IDISNA” y se aprueban sus aspectos económico-financieros

Con fecha 5 de noviembre de 2010 se constituyó la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra “IDISNa” que tiene por objeto el desarrollo, impulso y avance del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra y en general del conocimiento científico vinculado con la salud y el tratamiento de todas las enfermedades y dolencias de la población.

Los estatutos de Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra” IDISNa”, en su artículo 13, establecieron una composición del Patronato de esta Fundación a la vez que preveían la posibilidad de que en el futuro la Universidad Pública de Navarra pudiera incorporar representantes a este órgano colegiado de gobierno, representación y administración “En el caso de que la Universidad Pública de Navarra decidiera formar parte de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra , la representarán en el Patronato tres vocales que sustituirán a los tres vocales vinculados al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra. Uno de los tres vocales ejercerá de Vicepresidente Segundo del Patronato”.

Con fecha 23 de febrero de 2017, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, la Universidad de Navarra y la Universidad Pública de Navarra suscribieron un Acuerdo para la modificación de los Estatutos del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra y de los convenios de integración y complementario. El citado documento supone la puesta en marcha de los trámites preceptivos para que la Universidad Pública de Navarra, en uso de su autonomía reconocida normativamente, someta su incorporación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra” IDISNa” a la decisión de sus órganos internos conforme a lo establecido en el artículo 141.1 de sus Estatutos *“La Universidad podrá crear por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. La intervención del Consejo Social se limitará a los aspectos económico-financieros, sin incidir en la finalidad u organización de gobierno y administración de la entidad a crear.”*

Se establece al efecto un plazo de dos meses para que, si procede, se produzca por parte de la Universidad Pública de Navarra la aceptación de los Estatutos modificados de IDISNa (Anexo 1), la modificación e incorporación al Convenio de Integración para el Desarrollo del IDISNa, 23 de marzo de 2015 (Anexo II) y la incorporación de la Universidad Pública de Navarra al Acuerdo complementario del 22 de junio de 2015 (Anexo III).

Visto el informe del Servicio de Asuntos Económicos y fiscalizado por la Intervención de la Universidad.

A propuesta del Consejo de Gobierno, y con el informe favorable de la Comisión Económica y Financiera, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, adopta el siguiente

ACUERDO 6/2017

Primero.- Aprobar de los Estatutos modificados de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra IDISNa en los términos establecidos en el anexo I a este Acuerdo y que implicarán la incorporación de la Universidad Pública de Navarra a la referida persona jurídica.

Segundo.- Aceptar la modificación presentada al Convenio de Integración para el Desarrollo del IDISNa, fechado el 23 de marzo de 2015, en los términos previstos en el anexo II a este Acuerdo y autorizar que se inicien los trámites para la firma de la adenda de adhesión a dicho convenio.

Tercero.- Autorizar la firma de una adenda que incorpore a la Universidad Pública de Navarra al Acuerdo complementario de 22 de junio de 2015 que se adjunta a este Acuerdo como anexo III.

Cuatro.- Los efectos de lo acordado en los anteriores puntos Primero, Segundo y Tercero alcanzan a los aspectos económicos y financieros de los documentos referidos.

Quinto.- Trasladar el presente Acuerdo al Vicerrector de Investigación para su conocimiento.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.